



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL PENINSULAR

EXPEDIENTE: 1042/24-16-01-1

PARTE ACTORA:

[Redacted]

TEJA

88
AÑOS
Trabajando por México

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:
ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS**

R **RECIBIDO** **O**
10 MAR 2025
HORA: 1:20 ANEXO:
RECIBE: SCUDL ENTREGA:

**SECRETARIO DE ACUERDOS:
EIZER ISRAEL IX DOMÍNGUEZ**

Mérida, Yucatán, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.-

Integrada la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por los Magistrados **RAFAEL QUERO MIJANGOS** como Presidente de la Sala, **GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO** y **ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS**, Instructor en el presente juicio; se procede a dictar sentencia definitiva en el juicio contencioso administrativo federal número **1042/24-16-01-1**, promovido por

[Redacted] en representación legal de [Redacted], conforme a lo siguiente:

RESULTANDO:

1. El 01 de julio de 2024, compareció [Redacted] en representación legal de [Redacted] a promover juicio contencioso administrativo federal en contra de la resolución contenida en el oficio [Redacted] emitida por el Director de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a través de la cual se requiere el pago a la hoy actora, por las cantidades de [Redacted] con cargo a las pólizas de fianzas [Redacted] de 4 de mayo de 2023, que garantiza por [Redacted] la inversión o devolución total o parcial, del importe del anticipo recibido con cargo al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número [Redacted]

2. El 07 de agosto de 2024, se admitió la demanda, ordenándose emplazar con la misma y sus anexos a la autoridad demandada, a fin de que la contestara en el término de Ley.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL PENINSULAR

EXPEDIENTE: 1042/24-16-01-1

PARTE ACTORA:

TFJA

88

AÑOS

Trabajando por México

9

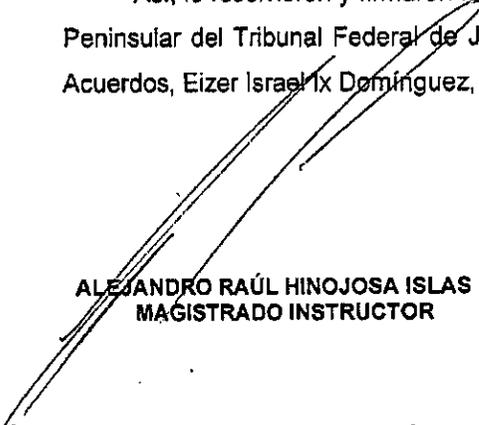
Inconstitucionalidad del acto reclamado, ya que tal cuestión constituye el problema de fondo planteado."

En mérito de lo expuesto y fundado, y además con apoyo en los artículos 8o., fracción IV, 9o., fracción II, 49 y 50, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se resuelve:

ÚNICO. SE SOBREESE EL PRESENTE JUICIO contencioso administrativo federal, por los motivos y fundamentos expuestos en el Último Considerando del presente fallo.

Notifíquese.

Así, lo resolvieron y firmaron los Magistrados que integran la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos, Eizer Israelix Domínguez, quien dio fe.


ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS
MAGISTRADO INSTRUCTOR


GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO
MAGISTRADA


RAFAEL GUERRERO MIJANGOS
MAGISTRADO


EIZER ISRAELIX DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS